

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 286 -2009-CE-PJ**

Lima, 4 de setiembre de 2009

## VISTOS:

Los Oficios N° 1603-2008-YLA/CR, cursado por el Congresista de la República Yonhy Lescano Ancieta y N° 123-2009-ONAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y el Informe N° 66-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Gerente General del Poder Judicial a solicitud del Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Tulacollo, Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito, Departamento y Distrito Judicial de Puno, a solicitud del alcalde de la referida localidad;

**Segundo:** La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 2,264 habitantes, comprendidos en las Comunidades de Tulacollo, Pilco, Perca, Maycuphujo, Kapia Pusuma, Arconuma y Parcialidad de Bajo Chambalaya; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presentan de naturaleza civil, penal, de familia y laboral, y asuntos de carácter notarial;

**Tercero:** El referido centro poblado se encuentra a 18 kilómetros de distancia del Juzgado de Paz más cercano, ubicado en la localidad de Kelluyo, con un tiempo aproximado de viaje de una hora y media en bicicleta por camino de herradura;

**Cuarto:** Que, el Informe N° 66-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Tulacollo, Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito, Departamento y Distrito Judicial de Puno;

**Quinto:** Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 28 -2009-CE-PJ

Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas sesenta y dos a sesenta y cuatro, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad,

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado de Tulacollo, Distrito de Kelluyo, Provincia de Chucuito, Departamento y Distrito Judicial de Puno, con competencia territorial en el referido centro poblado que comprende las Comunidades de Tulacollo, Pilco, Perca, Maycuphujo, Kapia Pusuma, Arconuma y Parcialidad de Bajo Chambalaya .

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

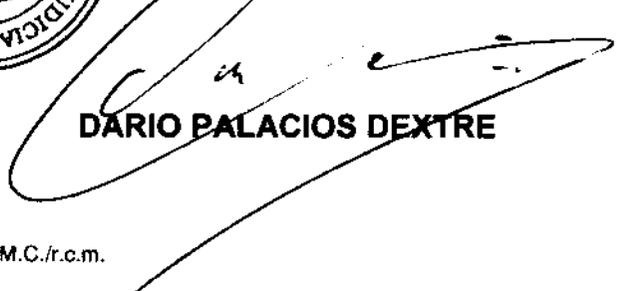
**Artículo Tercero.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

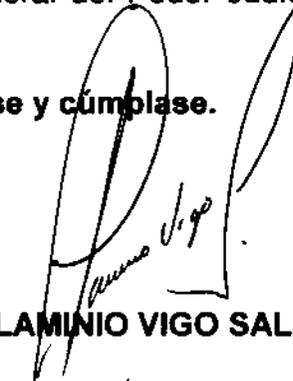
**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

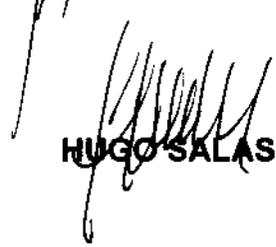
SS.



  
**ANTONIO PAJARES PAREDES**

  
**DARIO PALACIOS DEXTRE**

  
**FLAMINIO VIGO SALDAÑA**

  
**HUGO SALAS ORTIZ**